INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Riosucio, Caldas 11 de junio de 2020

INPEC 11-06-2020 11:09
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0092024 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6091-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALEJANDRO GIOVANNI MARIN TANGARIFE
DESTINO ALONSO LIZARAZO DIAZ / FANALTI
ASUNTO CONTRATO
OBS

2020EE0092024

Señores:
FANALTI
ALFONSO LIZARAZO DIAZ
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. MC-609-12-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, de manera atenta le manifiesto que la oferta que ustedes ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	**12 DE 2020**
CONTRATISTA	Nombre: **FANALTI**
	NIT. 1013605161-3
	Representante Legal: **ALFONSO LIZARAZO DIAZ** I
	Identificación: C.C. **1013605161.** expedida en Bogotá
	Dirección: Carrera 24 No 16 - 66 Sur
	Teléfono: Cel 3123670060
	Correo Electrónico: fanalti@hotmail.com
OBJETO	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN ATENDER Y MITIGAR, LA EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 DEL EPMSC DE RIOSUCIO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.

	e) Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado. f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato, g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el EPMSC Riosucio Caldas, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad. h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. i) Presentar factura detallando los elementos entregados para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. ***Realizar la facturación individual de los elementos de aseo.*** j) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. k) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le asean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública. l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. m) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. n) se requiere que el pedido sea entregado de manera completa y a la factura emitida.
OBLIGACIONES DEL EPMSC RIOSUCIO	El EPMSC RIOSUCIO se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).** **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, a partir de la expedición del registro presupuestal como requisito de legalidad del contrato y la publicación de la comunicación de aceptación

<table>
<tr><td></td><td>de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $2.643.450, oo . EXCLUIDO IVA,
CDP- No. 3120 de fecha 04/06/2020, valor $ 2.000.000,oo
CDP- No. 3220 de fecha 04/06/2020, valor $ 2.000.000,oo

COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN ATENDER Y MITIGAR, LA EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL EPMSC RIOSUCIO CALDAS.

<table>
<tr><th>Ref. Art</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>VR. UNITARIO</th><th>VR. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TRAJES TIPO OVEROL, CON CAPUCHA Y POLAINAS INCORPORADAS, DESECHABLES, TALLA L Y XL</td><td>18</td><td>22.900,00</td><td>412.200,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TRAJES TIPO OVEROL, CON CAPUCHA Y POLAINAS INCORPORADAS, ELABORADOS EN TELA ANTI FLUIDOS, TALLA L Y XL</td><td>15</td><td>43.950,00</td><td>659.250,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MASCARILLA N95 Registro INVIMA</td><td>80</td><td>8.900,00</td><td>712.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL Ajustable</td><td>40</td><td>8.000,00</td><td>320.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>TERMÓMETRO INFRARROJO, garantía mínimo 6 seis meses</td><td>2</td><td>270.000,00</td><td>540.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor Total</td><td></td><td>2.643.450.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El EPMSC Riosucio efectuará la forma de pago del valor del contrato causado, previas certificaciones de recibo a satisfacción de los elementos recibidos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes y cargados en el SECOP II, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, sujeto al recaudo que haga la pagaduría dependiendo de los ingresos por conceptos de ventas.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales.</td></tr>
</table>

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No se requiere para este monto de contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del área de Planeación del EPMSC RIOSUCIO. Conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, especialmente en los del capítulo 7º articulo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, al igual que las especificadas en el Manual de Contratación CÓDIGO: PA-LA-M03 V.7, numeral 9. Supervisión e interventoría de los contratos.
SITIO DE ENTREGA	Los elementos deben ser enviados a la Calle 6 No 8-14 Avenida el Ciprés Riosucio Caldas, Teléfono 3159261655 a nombre del EPMSC de Riosucio.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorro No. 23325480319 del Banco BANCOLOMBIA a nombre de ALONSO LIZARAZO DIAZ

Atentamente,

Abg. Ds ALEJANDRO GIOVANNI MARIN TANGARIFE
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riosucio, Caldas

Elaborado por: Uriel Arango Osorio, EPMSC Riosucio
Revisado por: Abg. DS. Alejandro G Marín Tangarife, directos EPMSC Riosucio
Fecha de elaboración: 11/06/2020
Archivo: Mis documentos/